DNCP/DJ N° 340 /11 **Caso N° 1490**

Asunción, 21 de febrero de 2011.

Señores
UOC
MUNICIPALIDAD DE BUENA VISTA
Telefax: 0544 270655
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncia con Protección al Denunciante**, referida a la Licitación por Concurso de Ofertas para la "Adquisición de minibús" convocada por la Municipalidad de Buena Vista ID 197085.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, le manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La *denuncia expresa que: "Se realizó una compra de un minibús marca Toyota, año de fabricación 2004, color blanco, para 25 pasajeros por un valor exorbitante de 260.000.000 de guaraníes después de haber sido declarada desierta la licitación para la compra del mismo en el año 2010. Actualmente se encuentra en el predio de la comisaría de buena vista. Para efectuar la supuesta compra, en una sesión extraordinaria llamaron a los concejales solicitándoles la aprobación de la compra, a la cual la mayoría de los nuevos concejales accedieron, que se podrá constatar en el acta de la mencionada sesión."*----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido e informen sobre el estado del proceso de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (3) días hábiles.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. Hugo Acosta Cappo
Dirección Jurídica - DNCP
Juez Instructor

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.-----

Atentamente,

Abog. **HUGO ACOSTA CAPPO**
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS